

ANEXO -ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los ¹⁰.....días del mes de julio de 2024, se reúnen en este acto el Señor Diego Leandro Rozengardt, con domicilio en calle 56 N° 535, de la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, en representación del Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (O.C.E.B.A.) en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Hipólito Integral SA, representada en este acto por el Sr. Adrian Busetto DNI N° 23.939.797 en su carácter de Presidente, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle Primera Junta N° 224, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista del servicio de limpieza para las sedes de OCEBA de La Plata y sus Delegaciones Contratación Directa N° 269-0291-CME23, Expediente N° EX - 2023-42181315-GDEBA-SEOCEBA – Resolución N° RESOC-2024-31-GDEBA-OCEBA, según Orden de Compra N° 269-0144-OC24 suscripto el día 20 de febrero de 2024, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA mediante Expediente N° EX-2024-14908294-GDEBA-SEOCEBA la Gerencia de Administración y Personal ha procedido a analizar la 1° Redeterminación de Precios contractuales de Hipólito Integral SA al mes de marzo de 2024, en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley 13.981 y del Decreto 59/2019 (modificado por Decreto 1.314/2022) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° de las Cláusulas Particulares que rigieron la contratación.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley 13.981 y del Decreto 59/2019 (modificado por Decreto 1.314/2022), aceptan para el "Servicio de Limpieza para las sedes de OCEBA de La Plata y Sus Delegaciones del Interior", el NUEVO PRECIO REDETERMINADO a valores del 1° de marzo de 2024, que asciende a Pesos Tres Millones Ochocientos Diez Mil Ciento Veintitrés con 33/100 (\$ 3.810.123,33) y consta como ANEXO I.

CLÁUSULA N° 2: Como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato asciende a Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Nueve con 94/100 (\$ 34.291.109,94) y representa un incremento de Pesos Trece Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 94/100 (\$ 13.298.951,94) (63,35 %) respecto de total del contrato a valores de la Orden de Compra N° 269-0144-OC24 Pesos Veinte Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta y Ocho (\$ 20.992.158) El mismo se adjunta como ANEXO II.

CLÁUSULA N° 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como ANEXO III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO IV de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1° de marzo de 2024.

CLÁUSULA N° 4: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.


DIEGO LEANDRO ROZENGARDT
Presidente
OCEBA



ADRIAN Busetto
PRESIDENTE
HIPÓLITO INTEGRAL S.A.

CLÁUSULA Nº 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Mesa de Entradas General de OCEBA sita en calle 56 N° 535 de La Plata. Asimismo, declaran que en el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto.-



ADRIAN BUSETTO
PRESIDENTE
HIPÓLITO INTEGRAL S.A.



DIEGO LEANDRO ROZENGARDT
Presidente
OCEBA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta 1° Redet. OC 269-0144-OC24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.